

Recibido el: Hora: 14:22
10 OCT 2022
Por: [Signature]

San Salvador, 07 de octubre de 2022.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por US\$5,000,000.00 de Préstamos Internos, en la parte que corresponde a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL;** con el propósito que dicha entidad pueda disponer del crédito presupuestario indispensable para poder financiar obligaciones que más adelante se detallarán. Y es que, de conformidad al artículo 5, letra j) de la Ley de Creación de dicha autónoma, la misma posee la atribución de obtener préstamos directos, emitir y colocar bonos en los mercados interno y externo, titularizar activos y otras obligaciones, ya sea de forma directa o a través de sociedades mercantiles que forme para tal fin, incluyendo el gravar flujos de caja y utilizar los fondos así obtenidos en la realización de sus fines. De igual manera, la letra k) del mismo artículo faculta a la CEL a realizar las operaciones a que se refiere el literal anterior con el objeto de consolidar, convertir o refinanciar sus obligaciones, con sujeción a los requisitos y reglas que en tal literal se establezcan. Es entonces que, con fecha 29 de marzo de 2022, se suscribió un Contrato de Crédito Rotativo con el Banco de América Central, S.A., a favor de la CEL, por un monto de hasta US\$5,000,000.00, a una tasa de interés de 7.50% y un plazo de un año, que serán utilizados para cubrir monto adeudado a la Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL), en concepto de costo de uso de sistema de transmisión (CUST); además, la Junta Directiva de la CEL aprobó la incorporación de los fondos en cuestión al Presupuesto Especial 2022 de esa autónoma y así disponer del crédito presupuestario para financiar las antedichas obligaciones.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 27 de septiembre de 2022.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por US\$5,000,000.00 de Préstamos Internos, en la parte que corresponde a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL;** con el propósito que dicha entidad pueda disponer del crédito presupuestario indispensable para poder financiar obligaciones que más adelante se detallarán. Y es que, de conformidad al artículo 5, letra j) de la Ley de Creación de dicha autónoma, la misma posee la atribución de obtener préstamos directos, emitir y colocar bonos en los mercados interno y externo, titularizar activos y otras obligaciones, ya sea de forma directa o a través de sociedades mercantiles que forme para tal fin, incluyendo el gravar flujos de caja y utilizar los fondos así obtenidos en la realización de sus fines. De igual manera, la letra k) del mismo artículo faculta a la CEL a realizar las operaciones a que se refiere el literal anterior con el objeto de consolidar, convertir o refinanciar sus obligaciones, con sujeción a los requisitos y reglas que en tal literal se establezcan. Es entonces que, con fecha 29 de marzo de 2022, se suscribió un Contrato de Crédito Rotativo con el Banco de América Central, S.A., a favor de la CEL, por un monto de hasta US\$5,000,000.00, a una tasa de interés de 7.50% y un plazo de un año, que serán utilizados para cubrir monto adeudado a la Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL), en concepto de costo de uso de sistema de transmisión (CUST); además, la Junta Directiva de la CEL aprobó la incorporación de los fondos en cuestión al Presupuesto Especial 2022 de esa autónoma y así disponer del crédito presupuestario para financiar las antedichas obligaciones; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.

07 OCT 2022
9:44am

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255 de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, la cual comprende en la Sección B.2. Empresas Públicas, Romano II Gastos, el Presupuesto Especial de la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) por un monto de CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$403,309,045.00);
- II. Que de conformidad al Art. 5, literal j) de la Ley de creación de la CEL, dicha Entidad posee la atribución de obtener préstamos directos, emitir y colocar bonos en los mercados interno y externo, titularizar activos y otras obligaciones y sea de forma directa o a través de las sociedades mercantiles que forme para tal fin, incluyendo, el gravar flujos de caja, y utilizar los fondos así obtenidos en la realización de sus fines de acuerdo con su presupuesto y con arreglo a la ley; asimismo, el literal k) del mismo artículo faculta a la CEL a hacer las operaciones a que se refiere el literal anterior con el objeto de consolidar, convertir o refinanciar sus obligaciones, con sujeción a los requisitos y reglas que en el mismo literal se establezcan.
- III. Que con fecha 29 de marzo de 2022, se suscribió un Contrato de Crédito Rotativo con el Banco de América Central, S.A., a favor de CEL, por un monto de hasta CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.000,000.00), a una tasa de interés de 7.50% y un plazo de 1 año, que serán utilizados para cubrir monto adeudado a la Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL), en concepto de costo de uso de sistema de transmisión (CUST); asimismo, mediante Punto de Acta VIII de sesión No. 3992 del 26 de mayo de 2022, la Junta Directiva de CEL aprobó la incorporación de los fondos antes mencionados al Presupuesto Especial 2022 de esa Institución;
- IV. Que con el propósito que la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa pueda disponer del crédito presupuestario necesario que le permita financiar las obligaciones anteriormente mencionadas, se requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente, en la parte de ingresos y gastos concernientes a dicha entidad, por el monto de CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.000,000.00) provenientes de préstamos internos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B. – “PRESUPUESTOS ESPECIALES”, B.2 Empresas Públicas, Apartado II – Gastos, en la parte correspondiente a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), en el Literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En el numeral 1. Ingresos, se incorpora la fuente específica de ingresos siguiente:

Financiamiento		5,000,000
31 Endeudamiento Público		5,000,000
313 Contratación de Empréstitos Internos		
31308 De Empresas Privadas Financieras		
Línea de Crédito Rotativa con el Banco de América Central, S.A.	5,000,000	
Total		5,000,000

- B) En el numeral 4. Presupuesto Administrativo Financiero, en los literales a) Relación propósitos con Recursos Asignados y b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 03 Servicio de la Deuda Interna, con sus respectivas Líneas de Trabajo, con el monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$281,350), conforme el detalle siguiente:

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Servicio de la Deuda Interna		
01 Intereses	Pagar en el tiempo establecido, los compromisos de intereses de la deuda interna.	281,250
02 Amortización	Pagar en el tiempo establecido, los compromisos de amortización de la deuda interna	100
		281,350

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	55 Gastos Financieros y Otros	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Aplicaciones Financieras	Total
03 Servicio de la Deuda Interna						
2022-4106-5-03-01-21-4 Préstamos Internos	Intereses	281,250		281,250		281,250
02-23-4 Préstamos Internos	Amortización		100		100	100
		281,250	100	281,250	100	281,350

- C) En el numeral 5. Presupuesto de Resultados Operativos, en el literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de gastos con el monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,718,650), conforme se indica a continuación:

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
04 Producción de los Servicios de Energía Eléctrica			
2022-4106-7-04-02-21-4 Préstamos Internos	Cargos al Sector Eléctrico	4,718,650	4,718,650
		4,718,650	4,718,650

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...